REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2024 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 26 DE JUNIO, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE "AYUDAS PARA INVERSIONES A BORDO Y EN EQUIPOS INDIVIDUALES, CON EL FIN DE MEJORAR LA HIGIENE, LA SALUD, LA SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LAS PERSONAS TRIPULANTES DE BUQUES PESQUEROS CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA Y DE LAS PERSONAS PESCADORAS A PIE, SIEMPRE QUE NO HAYA INCREMENTO DE ARQUEO BRUTO DEL BUQUE"

Bases Reguladoras: Orden de 26 de junio de 2024, (BOJA n.º 127, de fecha 02/07/2024)

Segunda Convocatoria 2024: Orden de 2 de septiembre de 2024 (BOJA n.º 182, de fecha 18/09/2024)

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, al amparo de la Orden de 2 de septiembre de 2024, por la que se convoca la línea de Ayudas para inversiones a bordo y en equipos individuales, con el fin de mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de las personas tripulantes de buques pesqueros con puerto base en Andalucía y de las personas pescadoras a pie, siempre que no haya incremento de arqueo bruto del buque, prevista en la Orden de 26 de junio de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 13 de la Orden de Bases Reguladoras, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto, para que en el plazo de **cinco días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de la solicitud en los términos que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, en virtud de lo enunciado en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la referida Ley.

Conforme a los artículos 1.2 y 11.2 de la Orden de Bases Reguladoras y el resuelvo cuarto de la Orden de Convocatoria, la documentación **se deberá** presentar de forma electrónica a través del enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica General de la Junta de Andalucía, indicado para esta línea de ayuda en el apartado cuarto del resuelvo primero:

Es copia auténtica de documento electrónico

LÍNEA DE AYUDA	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	ENLACE DEL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Ayudas para inversiones a bordo y en equipos individuales, con el fin de mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de las personas tripulantes de buques pesqueros con puerto base en Andalucía y de las personas pescadoras a pie, siempre que no haya incremento de arqueo bruto del buque	25514	https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25514.html

A tenor de lo previsto en el artículo 22.1.a) de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS Y DIVERSIFICACIÓN
Fdo. electrónicamente: Rosa M.ª Villarías Molina

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO ÚNICO DE DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR POR SOLICITANTE

SOLICITANTE: MARIA DEL CARMEN CLAROS FLORES (Buque Nuevo Salazar)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00001
Deficiencias solicitud: • Cumplimentar correctamente los apartados incompletos del Anexo I: 3, 5, 6 (en la mayoría de sus subpuntos falta información), 7 y 8 (no indica la subvención que solicita).
Documentación que deben aportar junto a la solicitud (art. 12 de las BBRR). Concretamente, debe presentar: - certificado de entidad financiera que acredite la capacidad financiera de la persona solicitante. - Memoria Económica firmada por el armador que acredite la viabilidad económica del proyecto. - Documentación acreditativa del cumplimiento de los plazos legales de pago recogida en el apartado 3 del artículo 3 de esta Orden. - Autorización necesaria para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberla solicitado.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR). Debe presentar: a) Hoja de asiento del buque actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas. b) Memoria técnica descriptiva y/o proyecto, en su caso, sobre las inversiones a realizar en el buque pesquero y la justificación de la conveniencia de la misma, junto con las facturas proforma y/o presupuestos que avalen las inversiones a realizar. c) Informe realizado por persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión que justifique que la inversión para la que se solicita la ayuda mejora la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo a bordo, así como que no incrementan la capacidad ni la habilidad para detectar pescado, en caso de que proceda
Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad).
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No Haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No Haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA. • Declaración morosidad (en caso de persona física que solicite más de 30.000 euros)

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: HIJAS DE JUAN MORATO, S.L. (Buque Nuestra Señora de Loreto)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00002
Deficiencias solicitud: Corregir los puntos 1, 3, 5, 6 y 7. Corregir discrepancia entre la ayuda solicitada en el punto 6 y la solicitada en el punto 8.
Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR): • Acreditación del nombramiento del representante. • Acreditación del cumplimiento de los plazos de pago, según artículo 3.3 de estas bases. • Acreditación de la capacidad financiera de la persona o entidad solicitante actualizado. • Acreditación de la viabilidad económica del proyecto (la memoria económica aportada en solicitud no incluye cálculo del TIR ni el VAN). • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 del Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad).
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: HERMANOS BRENES, CB (Buque Hermanos Brenes)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00003
Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR): • Certificado entidad financiera que acredite la capacidad financiera de cada uno de los comuneros. • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. En particular, los criterios específicos, en el punto 7.c).1 del Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR): • Informe realizado por persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión que justifique que la inversión para la que se solicita la ayuda mejora la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo a bordo, así como que no incrementan la capacidad ni la habilidad para detectar pescado, en caso de que proceda. (En concreto para el caso de la modernización en el cuadro de luces/instalación eléctrica y también del AIS TX/RX con GPS/Plotter 7” y de la batería, porque el certificado aportado hasta ahora, sólo menciona los equipos electrónicos de seguridad y comunicaciones).
Aclaración gastos subvencionables: • Radar control unit 9” Simrad compresión de pulsos, se requiere aclarar si es de banda X que disminuye el riesgo de colisión. • Batería Varta, aclarar en qué mejora la seguridad a bordo • AIS TX/RX con GPS/Plotter 7”, aclaración del uso del GPS, si es independiente del plotter, y aclarar en cada caso en qué mejora la seguridad a bordo.
Declaración responsable de: • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA. • No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: ESPADA DE ROQUETAS, CB (Buque Mar de Roquetas)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00004
Deficiencias solicitud: • Cumplimentar correctamente todos los apartados del punto 7 que se ajusten a las inversiones solicitadas (en particular el apartado 7.1.2 del Anexo I) (ES INDISPENSABLE MARCAR TODOS LOS CRITERIOS GENERALES).
Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR): • Acreditación del nombramiento del representante (art. 11.5). • Escritura o contrato de constitución de la Comunidad de Bienes. • Aclaración nombre del buque, distinto en el contrato de compraventa y Hoja Asiento del buque. • Las facturas proforma deberán ir a nombre de todos los socios. En el caso de la antena VSAT, se deben presentar 3 ofertas. • Acreditación de la capacidad financiera (entidad y comuneros) • Acreditación de la viabilidad económica (la memoria económica aportada en solicitud no incluye cálculo del TIR ni el VAN) • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. En particular, los criterios específicos, en el punto 7.c).1 del Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR): • Memoria técnica descriptiva y/o proyecto, en su caso, sobre las inversiones a realizar en el buque pesquero y la justificación de la conveniencia de la misma, junto con las facturas proforma y/o presupuestos que avalen las inversiones a realizar. • Informe realizado por persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión que justifique que la inversión para la que se solicita la ayuda mejora la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo a bordo, así como que no incrementan la capacidad ni la habilidad para detectar pescado, en caso de que proceda. (No son válidos los informes de los proveedores de las inversiones solicitadas).
Debe presentar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad).
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: CASTRO CLARO, VERÓNICA (Buque José Ruiz)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00005
Deficiencias solicitud: • Cumplimentar correctamente los apartados incompletos del Anexo I: 5, 6, 7 (ES INDISPENSABLE MARCAR TODOS LOS CRITERIOS GENERALES) y 8.
Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR): • Acreditación del cumplimiento de los plazos de pago, según artículo 3.3 de estas bases. • Acreditación de la personalidad y representación • Acreditación de la capacidad financiera de la persona o entidad solicitante • Acreditación de la viabilidad económica del proyecto • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 del Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR): • Hoja de asiento del buque actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas. • Memoria técnica descriptiva y/o proyecto, en su caso, sobre las inversiones a realizar en el buque pesquero y la justificación de la conveniencia de la misma, junto con las facturas proforma y/o presupuestos que avalen las inversiones a realizar. • Informe realizado por persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión que justifique que la inversión para la que se solicita la ayuda mejora la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo a bordo, así como que no incrementan la capacidad ni la habilidad para detectar pescado, en caso de que proceda.
Debe presentar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad).
Aclaración gastos subvencionables: • Radar Furuno M1815, se requiere aclarar si es de banda X o no. • Servotimón, aclarar en qué mejora la seguridad a bordo • Ploter JMC, aclarar en qué mejora la seguridad a bordo • Multifunción Furuno, módulo sonda y receptor GPS, especificar si forman un único concepto y aclarar en qué mejora la seguridad a bordo.
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA. • Declaración responsable sobre el cumplimiento de condiciones del beneficiario en cuanto a medidas de lucha contra la morosidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: PESQUERO HERMANOS SÁNCHEZ, S.L. (Buque Nuevo Cristina)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00006
Deficiencias solicitud: • Cumplimentar correctamente los apartados incompletos del Anexo I: 6 y 7(ES INDISPENSABLE MARCAR TODOS LOS CRITERIOS GENERALES).
Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR): • Acreditación de la capacidad financiera de la persona o entidad solicitante • Acreditación de la viabilidad económica del proyecto • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 del Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR): • Memoria técnica descriptiva y/o proyecto, en su caso, sobre las inversiones a realizar en el buque pesquero y la justificación de la conveniencia de la misma. • Informe realizado por persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión que justifique que la inversión para la que se solicita la ayuda mejora la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo a bordo, así como que no incrementan la capacidad ni la habilidad para detectar pescado, en caso de que proceda.
Debe presentar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad). Aclaración Puerto Base del buque (distinto en Hoja de Asiento y Registro General de Flota)
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: GLOBAL EUROFISH, S.L. (Buque Isla Sanadrés)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00007
Deficiencias solicitud: • Cumplimentar correctamente los apartados incompletos del Anexo I: 7 (ES INDISPENSABLE MARCAR TODOS LOS CRITERIOS GENERALES).
Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR): • La factura proforma presentada con la solicitud de 30/9/24, no coincide con el importe solicitado en la solicitud de 14/10/24, por lo que se deben presentar 3 ofertas de distintos proveedores. • Acreditación de la viabilidad económica del proyecto (la memoria económica aportada está incompleta). • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Debe haber correlación con lo marcado en solicitud una vez cumplimentada correctamente. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 del Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR): • Informe realizado por persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión que justifique que la inversión para la que se solicita la ayuda mejora la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo a bordo, así como que no incrementan la capacidad ni la habilidad para detectar pescado, en caso de que proceda.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: SALAS CUEVAS, MANUEL (Buque Nuevo Salazar/Nuevo Pelao)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00008
Deficiencias solicitud: • Cumplimentar correctamente los apartados incompletos o erróneos del Anexo I: 5, 6 (aclaración nombre buque) y 7 (ES INDISPENSABLE MARCAR TODOS LOS CRITERIOS GENERALES).
Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR): • Acreditación de la capacidad financiera de la persona o entidad solicitante • Acreditación de la viabilidad económica del proyecto • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 del Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR)
Debe presentar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad). Aclaración gastos subvencionables: • Radar, se solicita aclaración si es o no de banda X • Resto de conceptos solicitados, aclarar en qué mejoran la seguridad, salud y/o higiene a bordo
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No Haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No Haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: NUEVO HERMANOS MADUEÑO, S.C. (Buque Nuevo Hermanos Madueño)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00009
Deficiencias solicitud: • Cumplimentar correctamente los apartados incompletos del Anexo I: 6 y 7(ES INDISPENSABLE MARCAR TODOS LOS CRITERIOS GENERALES).
Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR): • Acreditación de la personalidad (el NIF aportado en anteriores subvenciones no está actualizado al cambio de letra). • Acreditación capacidad económica. • Acreditación capacidad financiera (entidad y comuneros). • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 del Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR): • Hoja de asiento del buque actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas. • Memoria técnica descriptiva y/o proyecto, en su caso, sobre las inversiones a realizar en el buque pesquero y la justificación de la conveniencia de la misma, junto con las facturas proforma y/o presupuestos que avalen las inversiones a realizar. • Informe realizado por persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión que justifique que la inversión para la que se solicita la ayuda mejora la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo a bordo, así como que no incrementan la capacidad ni la habilidad para detectar pescado, en caso de que proceda.
Debe presentar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad). Aclaración gastos subvencionables: • Garmin 923xsv+GMR 18HD3, si es un radar, se requiere aclarar si es de banda X o no.
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No Haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No Haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: LÓPEZ COLLADO, RAFAEL (Buque Falete y Quica)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00010
Deficiencias solicitud: • Cumplimentar correctamente los apartados incompletos del Anexo I: 5, 6, 7 (ES INDISPENSABLE MARCAR TODOS LOS CRITERIOS GENERALES)y 8.
Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR): • Acreditación de la personalidad y representación • Acreditación de la capacidad financiera de la persona o entidad solicitante • Acreditación de la viabilidad económica del proyecto • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 del Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (Art. 47 y 48 de las BBRR): • Hoja de asiento del buque actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas. • Memoria técnica descriptiva y/o proyecto, en su caso, sobre las inversiones a realizar en el buque pesquero y la justificación de la conveniencia de la misma, junto con las facturas proforma y/o presupuestos que avalen las inversiones a realizar. • Informe realizado por persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión que justifique que la inversión para la que se solicita la ayuda mejora la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo a bordo, así como que no incrementan la capacidad ni la habilidad para detectar pescado, en caso de que proceda.
Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad). Justificación gastos subvencionables: • Halador (Según lo indicado en el art.45.1.z)
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No Haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No Haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: VERAGUAS LAR S.L. (Buque Sajabi)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00011
Deficiencias solicitud: Corregir deficiencias solicitud, además cumplimentar correctamente puntos 3 (el CIF de la empresa está mal), 5, 6 y 7 (ES INDISPENSABLE MARCAR TODOS LOS CRITERIOS GENERALES).
Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR)**:** • Acreditación del cumplimiento de los plazos de pago, según artículo 3.3 de estas bases. • Acreditación de la capacidad financiera de la persona o entidad solicitante actualizado. • Acreditación de la viabilidad económica del proyecto (la memoria económica aportada en solicitud no incluye cálculo del TIR ni el VAN). • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 del Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad).
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: EL ROMANO, CB. (Buque El Toto Segundo)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00012
Deficiencias solicitud: • Cumplimentar correctamente punto 7 (ES INDISPENSABLE MARCAR TODOS LOS CRITERIOS GENERALES).
Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR): • Acreditación de la capacidad financiera de cada uno de los comuneros. • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 del Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR): • Artículo 47b) dónde se incluye que la proforma o presupuesto debe venir a nombre de todos los socios; y art. 47c).
Aclaración gastos subvencionables: • Radar Furuno DRS4D-NXT, aclarar si es de banda X o no.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: EL ROMANO, CB. (Buque El Nuevo Romano)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00013
Deficiencias solicitud: • Cumplimentar correctamente los apartados incompletos o erróneos del Anexo I: 6 y 7 (ES INDISPENSABLE MARCAR TODOS LOS CRITERIOS GENERALES).
Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR): • Acreditación de la capacidad financiera de la persona o entidad solicitante. (Entidad y cada uno de los comuneros). • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 del Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR): • Artículo 47.b) dónde se incluye que la proforma o presupuesto debe venir a nombre de todos los socios; y 47.c).
Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad).
Aclaración gastos subvencionables: • Radar Furuno DRS6A-NXT, aclarar si es de banda X o no.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: ODERO PECHO, ESTRELLA (Buque Cañabota)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00014 / 110502AND00015
Habiéndose recibido dos solicitudes con distinto número de registro de entrada para la misma línea de ayuda, deberá desistir de una de ellas: Nº Reg: 2024999010358933 y 2024999010359129.
Deficiencias solicitud: • Apartado 5 de Documentación general, no cumplimentado. • Apartado 5 de Documentación específica, no cumplimentado en su totalidad. • Apartado 7 de Criterios de valoración, no cumplimentado en su totalidad. (Debe seleccionar **al menos una opción** en cada subapartado de **Criterios generales**).
Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR): • Documentación acreditativa de la capacidad financiera, en su caso, conforme el artículo 12.2. d) de las Bases Reguladoras. • Documentación acreditativa de la viabilidad económica del proyecto, en su caso, conforme al art. 12.2. e) de las Bases reguladoras. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque. • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de los criterios de selección establecidos en las Bases Reguladoras (Memoria explicativa de los Criterios de Selección).
Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad).
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR): • LA FACTURA PROFORMA en su formato adecuado. • Hoja de asiento del buque actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas. • Memoria técnica descriptiva y/o proyecto, en su caso, sobre las inversiones a realizar en el buque pesquero y la justificación de la conveniencia de la misma, junto con las facturas proforma y/o presupuestos que avalen las inversiones a realizar. Donde **debe quedar explícito que el Radar objeto de inversión es de banda X que disminuye el riesgo de colisión.**
Declaración responsable sobre: • No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: DOMÍNGUEZ ODERA, ABRAHAM (Buque José Miguel Dos)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00016
Deficiencias solicitud Anexo I: • Apartado 5 de Documentación general, no cumplimentado. • Apartado 5 de Documentación específica, no cumplimentado en su totalidad. • Apartado 7 de Criterios de valoración, no cumplimentado en su totalidad. (Debe seleccionar **al menos una opción** en cada subapartado de **Criterios generales**).
Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR): • Documentación acreditativa de la capacidad financiera, en su caso, conforme al art. 12.2. d) de las Bases Reguladoras. • Documentación acreditativa de la viabilidad económica del proyecto, en su caso, conforme al art. 12.2. e) de las Bases reguladoras. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque. • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de los criterios de selección establecidos en las Bases Reguladoras (Memoria explicativa de los Criterios de Selección).
Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad).
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR): • LA FACTURA PROFORMA en su formato adecuado. • Hoja de asiento del buque actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas. • Memoria técnica descriptiva y/o proyecto, en su caso, sobre las inversiones a realizar en el buque pesquero y la justificación de la conveniencia de la misma, junto con las facturas proforma y/o presupuestos que avalen las inversiones a realizar. Donde **debe quedar explícito que el Radar objeto de inversión es de banda X que disminuye el riesgo de colisión.**
Declaración responsable sobre: • No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: INDIA Y MARIA S.L. (Buque Gómez Santana Cuarto)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00017
Deficiencias solicitud: En el Anexo I, punto 1.1, falta revisar los datos del solicitante y representante , no coinciden con los consignados en el FORMULARIO DE PRESENTACIÓN GENERAL. Además cumplimentar correctamente puntos 5, 6 y 7 (ES INDISPENSABLE MARCAR TODOS LOS CRITERIOS GENERALES).
Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR)**:** • Escritura de constitución y estatutos, incluidas las modificaciones posteriores, cuando se trate de una comunidad de bienes o sociedad civil. • NIF de la empresa, escritura de constitución y los estatutos, incluidas las modificaciones posteriores debidamente inscritas en el registro público correspondiente, en caso de tratarse de una persona jurídica. • Documentación acreditativa de la capacidad financiera, en su caso, conforme al art. 12.2. d) de las Bases Reguladoras. • Documentación acreditativa de la viabilidad económica del proyecto, en su caso, conforme al art. 12.2. e) de las Bases reguladoras. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque. • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 del Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR)
Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad). Conceptos subvencionables: Debe acreditar que es un radar banda X y su aportación al objetivo de esta línea de ayuda.
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No Haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No Haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: JUAN MONTAÑO SALGADO (Buque Juan Machaco)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00018
Deficiencias solicitud: Cumplimentar correctamente puntos 5, 6 y 7 (ES INDISPENSABLE MARCAR TODOS LOS CRITERIOS GENERALES).
Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR)**.** • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque. • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 del Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Certificado de estar al corriente con la seguridad social, ya que en la consulta realizada de oficio por este gestor resulta una **CERTIFICACIÓN NEGATIVA**.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR). Con la memoria aportada no podemos concluir nada sobre la subvencionalidad de los importes solicitados. Por lo tanto, debe aportar la documentación y justificar de forma adecuada la necesidad de dichos componentes y su aportación a los objetivos de esta línea de ayudas.
Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad).
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No Haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No Haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: NUEVO BARCAMARINA, S.L. (Buque Hermanos Venegas)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00019
Deficiencias solicitud: Corregir deficiencias solicitud, hay muchos puntos vacíos.
• Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR). • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 del Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR).
Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad).
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No Haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No Haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA. • Declaración morosidad (en caso de persona física que solicite más de 30.000 euros)

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: ESTELA MARINERA SANLUQUEÑA, S.L. (Buque Manuel Antonio Primero)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00020
Deficiencias solicitud: • Cumplimentar correctamente los apartados incompletos del Anexo I: 5, 6 y 7 (ES INDISPENSABLE MARCAR TODOS LOS CRITERIOS GENERALES).
Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR): • Acreditación de la personalidad y representación • Acreditación de la capacidad financiera de la persona o entidad solicitante • Acreditación de la viabilidad económica del proyecto • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 del anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR): • Hoja de asiento del buque actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas. • Memoria técnica descriptiva y/o proyecto, en su caso, sobre las inversiones a realizar en el buque pesquero y la justificación de la conveniencia de la misma, junto con las facturas proforma y/o presupuestos que avalen las inversiones a realizar. • Informe realizado por persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión que justifique que la inversión para la que se solicita la ayuda mejora la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo a bordo, así como que no incrementan la capacidad ni la habilidad para detectar pescado, en caso de que proceda.
Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad). Contrato arrendamiento Aclaración gastos subvencionables: • Radar Furuno FR-10, se requiere aclarar si es de banda X o no.
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: CRISTÓBAL LÓPEZ FERNÁNDEZ (Buque Lourdes y Cristóbal)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00021
Deficiencias solicitud: Corregir deficiencias solicitud, hay muchos puntos vacíos.
• Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR). • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 del Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque. • Certificado de estar al corriente con la seguridad social, ya que en la consulta realizada de oficio por este gestor resulta una **CERTIFICACIÓN NEGATIVA**.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR).
Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad). Justificar si el radar es banda X e informe de halador, según bases reguladoras (Artículo 45).
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No Haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No Haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER (Buque Nuevo Salazar/Santa Gema Segundo)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00022
Deficiencias solicitud: Corregir deficiencias solicitud, hay muchos puntos vacíos. Corregir nombre del buque para el que se solicita la ayuda.
• Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR). • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 del Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR).
Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad).
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No Haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No Haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: NAVARRO AYAD, ANA (Buque Joven Manola)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00023
Deficiencias solicitud: Corregir deficiencias solicitud, hay muchos puntos vacíos.
• Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR). • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 del Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR).
Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad). Aclaración sobre las inversiones solicitadas de cara a la mejora de la Salud, la higiene, la Seguridad y la mejora de las condiciones de trabajo a bordo y aportar la certificación de que estos equipos no aumentan la capacidad de pesca, ni aumenta la capacidad de detectar pescado.
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No Haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No Haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: PÉREZ LOSADA, JUAN (Buque Pequeña Salomé)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00024
Deficiencias solicitud: Corregir deficiencias solicitud, hay muchos puntos vacíos.
• Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR). • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 del Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque. • Certificado de estar al corriente con la seguridad social, ya que en la consulta realizada de oficio por este gestor resulta una **CERTIFICACIÓN NEGATIVA**.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR).
Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad).
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No Haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No Haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: SAENZ RUIZ, JUAN CARLOS (Buque Castillo)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00025
Deficiencias solicitud: Corregir deficiencias solicitud y cumplimentación correcta puntos 5, 6 y 7.
• Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR). • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 del Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque. • Certificado de deudas con la agencia tributaria a nivel autonómico de estar al corriente, en la consulta realizada de oficio el resultado es negativo.
Documentación específica (Art. 47de las BBRR).
Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad).
Declaración responsable de los siguientes puntos: - No Haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. - No Haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. - Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: AGUSTÍN Y MARÍA, CB
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00026 / 110502AND00053
Habiéndose recibido dos solicitudes con distinto número de registro de entrada para la misma línea de ayuda, deberá desistir de una de ellas: Nº Reg: 2024999010392932 y 2024999010449130.
Deficiencias solicitud Anexo I: • Apartado 5 de Documentación general, no cumplimentado en su totalidad. • Apartado 5 de Documentación específica, no cumplimentado. • Faltan aportar apartados 6.3 y 6.4 del Anexo I (**falta página 8 del formulario**). • Apartado 6. 5 de Datos de la Actividad, Proyecto, etc., no cumplimentado. • Apartado 7 de Criterios de valoración, no cumplimentado en su totalidad. (Debe seleccionar **al menos una opción** en cada subapartado de **Criterios generales**).
Documentación a aportar del art. 12 BBRR: • Documentación acreditativa de la capacidad financiera: Certificado de entidad financiera que acredite la **capacidad financiera de los comuneros.** • Documentación acreditativa de la viabilidad económica del proyecto. • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 del Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art. 34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (art. 47 de las BBRR)
• Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad). • **Justificación del tipo de radar**, dejar explícitamente en Memoria descriptiva del proyecto e informe técnico del ingeniero de **si el radar es o no banda X**.
Declaración responsable sobre: • No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: CERVANTES PONTE, JOSÉ (Buque Hermanos Cervantes)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00027
Deficiencias solicitud del Anexo I: Corregir deficiencias solicitud, ademas cumplimentar correctamente puntos 5, 6 y 7.
• Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR). • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 del Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque. • Acreditar pagadas las deudas con la TGSS.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR)
Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad).
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No Haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No Haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: MACHADO SÁNCHEZ, ÁNGELES (Buque Furana Dos)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00028
Deficiencias solicitud: Corregir deficiencias solicitud, ademas cumplimentar correctamente puntos 5, 6 y 7.
• Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR). • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 del Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR).
Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad).
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No Haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No Haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: JIMENEZ MATEOS, PAULA (Buque Nuevo Salazar/Nuevo San Manuel)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00029
Deficiencias solicitud: Corregir deficiencias solicitud, ademas cumplimentar correctamente puntos 5, 6 y 7 (ES INDISPENSABLE MARCAR TODOS LOS CRITERIOS GENERALES). El nombre del buque no coincide con el código que se indica.
• Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR). • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 del Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR).
Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad).
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No Haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No Haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: GONZÁLEZ SERRÁN, VICENTE (Buque Torremolinos)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00030
Deficiencias solicitud del Anexo I: • Apartado 5 de Documentación general, no cumplimentado. • Apartado 5 de Documentación específica, no cumplimentado. • Apartado 6 de Datos de la Actividad, Proyecto, etc., no cumplimentado en su totalidad. • Apartado 7 de Criterios de valoración, no cumplimentado en su totalidad. (Debe seleccionar **al menos una opción** en cada subapartado de **Criterios generales**).
• Documentación acreditativa de la capacidad financiera, en su caso, conforme el art. 12.2. d) de las Bases Reguladoras. • Documentación acreditativa de la viabilidad económica del proyecto, en su caso, conforme al art. 12.2. e) de las Bases reguladoras. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque. • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de los criterios de selección establecidos en las Bases Reguladoras (Memoria explicativa de los Criterios de Selección).
Documentación específica(art. 47 de las BBRR).

• Debe aportar el Certificado de Conformidad (Declaración UE de Conformidad).
• **En los conceptos solicitados debe quedar explícito:**
  ○ El uso que tendrá la pantalla MULTIFUNCION FURUNO TZTL12".
  ○ Que el Radar objeto de inversión es de **banda X** que disminuye el riesgo de colisión.

Declaración responsable sobre: • No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: MONTERO CAZORLA, CRISTÓBAL (Buque Hermanos Montero Cazorla)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00031
Deficiencias solicitud del Anexo I: • Apartado 5 de Documentación general, no cumplimentado.
• Documentación acreditativa de la capacidad financiera, en su caso, conforme el art. 12.2. d) de las Bases Reguladoras. • Documentación acreditativa de la viabilidad económica del proyecto, en su caso, conforme al art. 12.2. e) de las Bases reguladoras. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque. • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de los criterios de selección establecidos en las Bases Reguladoras (Memoria explicativa de los Criterios de Selección).
Documentación específica (art. 47 de las BBRR).

• Debe aportar el Certificado de Conformidad (Declaración UE de Conformidad).
• **En los conceptos solicitados debe quedar explícito:**
  ○ Que el Radar objeto de inversión es de **banda X** que disminuye el riesgo de colisión.
  ○ Qué función extra supone la combinación con la antena GMR 18 HD3.

Declaración responsable sobre: • No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: COMUNIDAD DE PESCA ANTONIO Y ESPERANZA (Buque Nuevo Antonio Esperanza)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00032
Deficiencias solicitud: • Apartado 5 de Documentación general, no cumplimentado en su totalidad.
• Documentación acreditativa de la capacidad financiera, en su caso, conforme el art. 12.2. d) de las Bases Reguladoras. • Documentación acreditativa de la viabilidad económica del proyecto, en su caso, conforme al art. 12.2. e) de las Bases reguladoras. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque. • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de los criterios de selección establecidos en las Bases Reguladoras (Memoria explicativa de los Criterios de Selección).
Documentación específica (art. 47 de las BBRR).
• Debe aportar el Certificado de Conformidad (Declaración UE de Conformidad). • **En los conceptos solicitados debe quedar explícito:** La funcionalidad de la MAQUILLA DE JARETA DE DOS CARRETES INOX y **su afectación al resto de la instalación.** **[No se puede abrir el archivo del Certificado técnico aportado junto a la solicitud]**
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA. **[la Declaración de los socios viene en un archivo que no se puede abrir].**

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: EMILISUR, SL (Buque Bocanegra Primero)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00033
Deficiencias solicitud del Anexo I: • Apartado 5 de Documentación general, no cumplimentado en su totalidad. • Apartado 7 de Criterios de valoración, no cumplimentado en su totalidad. (Debe seleccionar **al menos una opción** en cada subapartado de **Criterios generales**).
• Documentación acreditativa de la capacidad financiera, en su caso, conforme el art. 12.2. d) de las Bases Reguladoras. • Documentación acreditativa de la viabilidad económica del proyecto, en su caso, conforme al art. 12.2. e) de las Bases reguladoras. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque. • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de los criterios de selección establecidos en las Bases Reguladoras (Memoria explicativa de los Criterios de Selección).
Documentación específica (art. 47 de las BBRR).

• Debe aportar el Certificado de Conformidad (Declaración UE de Conformidad).
• **En los conceptos solicitados debe quedar explícito:**
  ○ Que el Radar objeto de **inversión es de banda X** que disminuye el riesgo de colisión.
  ○ Qué **función extra supone la combinación con la antena la DRS25A X CLASS**.

Declaración responsable de los siguientes puntos: • No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: ESTÉVEZ DE LA CRUZ, MODESTO (Buque Modesto Segundo)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00035
Deficiencias solicitud del Anexo I: • Apartado 5 de Documentación general, no cumplimentado. • Apartado 5 de Documentación específica, no cumplimentado. • Apartado 7 de Criterios de valoración, no cumplimentado. (Debe seleccionar **al menos una opción** en cada subapartado de **Criterios generales**).
• Documentación acreditativa de la capacidad financiera, en su caso, conforme el art. 12.2. d) de las Bases Reguladoras. • Documentación acreditativa de la viabilidad económica del proyecto, en su caso, conforme al art. 12.2. e) de las Bases reguladoras. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque. • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de los criterios de selección establecidos en las Bases Reguladoras (Memoria explicativa de los Criterios de Selección).
Documentación específica(art. 47 de las BBRR).
• Debe aportar el Certificado de Conformidad (Declaración UE de Conformidad). • **En los conceptos solicitados debe quedar explícito:**   ○ Que el Radar objeto de **inversión es de banda X** que disminuye el riesgo de colisión.
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: ORIA CASADO, CARMEN (Buque Diana Dos)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00036
Deficiencias Anexo I: No ha cumplimentando el apartado 5 del Anexo I. No ha cumplimentado el apartado 7 de Criterios de valoración.
Aportar documentación general (art. 12 de las BBRR)
Documentación específica (art. 47de las BBRR):
• Debe aportar el Certificado de Conformidad (Declaración UE de Conformidad). • Justificación de que el **Radar** objeto de inversión es de **banda X** que disminuye el riesgo de colisión.
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: HERMANOS CAPARRÓS HERNÁNDEZ, C.B (Buque Hermanos Caparrós Hernández)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00037
Deficiencias solicitud Anexo I: • Apartado 6.4 de Datos específicos de las inversiones, no cumplimentado el desglose de partidas. • Apartado 7 de Criterios de valoración, no ha cumplimentado en su totalidad. (Debe seleccionar **al menos una opción** en cada subapartado de **Criterios generales**).
• Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de los criterios de selección establecidos en las Bases Reguladoras (Memoria explicativa de los Criterios de Selección).
Documentación general (art. 12 de las BBRR).
• Debe aportar el Certificado de Conformidad (Declaración UE de Conformidad). • Las **facturas proforma** presentadas han de venir **a nombre de los comuneros**.
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: LOS PESCAORES, C.B. (Buque Segundo Reglamar)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00038
Deficiencias solicitud Anexo I: • Apartado 5, no cumplimentado en su totalidad. • Apartado 6.4 y 6.6 del Anexo I, subapartado Inversiones a realizar, falta incluir la mano de obra que se refiere en el Descripción Específica de las Inversiones. • Los importes señalados en apartado 6.3 no coinciden con el señalado en apartado 8. • Apartado 7 de Criterios de valoración, no cumplimentado en su totalidad. Y además, debe seleccionar afirmativamente todos los **Criterios generales**.
Documentación a aportar (art. 12 BBRR) • Documentación acreditativa de la capacidad financiera: Certificado de entidad financiera que acredite la **capacidad financiera de los comuneros** (solo se presenta escueta declaración responsable afirmando del propio representante comunero). • Documentación acreditativa de la viabilidad económica del proyecto (solo se presenta escueta declaración responsable afirmando la viabilidad económica). • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el apartado 7.c).1 del Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art. 34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque. • **Escritura actualizada de la CB**, donde aparezca que Juan José Hernández Pérez es miembro de la CB, así como que ejerce funciones de representación de dicha entidad (La Escritura aportada de 15/03/2006 no coincide con lo indicado en el Formulario de Listas de Miembros de la CB.
Documentación específica (art. 47 de las BBRR). • Memoria técnica descriptiva y/o proyecto, en su caso, sobre las inversiones a realizar en el buque pesquero y la justificación de la conveniencia de la misma, junto con las facturas proforma y/o presupuestos que avalen las inversiones a realizar. • Informe realizado por persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión que justifique que la inversión para la que se solicita la ayuda mejora la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo a bordo, así como que no incrementan la capacidad ni la habilidad para detectar pescado, en caso de que proceda.
• Debe aportar el Certificado de Conformidad (Declaración UE de Conformidad).
Declaración responsable de los siguientes puntos: • Haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • Haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: LOS PESCAORES, C.B. (Buque Siete Hermanos)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00039
Deficiencias solicitud: • Apartado 5 del Anexo I de Documentación general, no cumplimentado en su totalidad. • Apartado 5 del Anexo I de Documentación específica, no cumplimentado en su totalidad. • Apartado 6.4 y 6.6 del Anexo I, subapartado Inversiones a realizar, falta incluir la mano de obra que se refiere en el Descripción Específica de las Inversiones. • Los importes señalados en apartado 6.3 no coinciden con el señalado en apartado 8. • Apartado 7 de Criterios de valoración, no cumplimentado en su totalidad. Y además, debe seleccionar afirmativamente todos los **Criterios generales**.
Documentación a aportar (art. 12 BBRR) • Documentación acreditativa de la capacidad financiera: Certificado de entidad financiera que acredite la **capacidad financiera de los comuneros** (solo se presenta escueta declaración responsable afirmando del propio representante comunero). • Documentación acreditativa de la viabilidad económica del proyecto (solo se presenta escueta declaración responsable afirmando la viabilidad económica). • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 del anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art. 34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque. • **Escritura actualizada de la CB**, donde aparezca que Juan José Hernández Pérez es miembro de la CB, así como que ejerce funciones de representación de dicha entidad (La Escritura aportada de 15/03/2006 no coincide con lo indicado en el Formulario de Listas de Miembros de la CB.
Documentación específica (art. 47 de las BBRR). • Memoria técnica descriptiva y/o proyecto, en su caso, sobre las inversiones a realizar en el buque pesquero y la justificación de la conveniencia de la misma, junto con las facturas proforma y/o presupuestos que avalen las inversiones a realizar. • Informe realizado por persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión que justifique que la inversión para la que se solicita la ayuda mejora la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo a bordo, así como que no incrementan la capacidad ni la habilidad para detectar pescado, en caso de que proceda.
• Debe aportar el Certificado de Conformidad (Declaración UE de Conformidad).
Declaración responsable de los siguientes puntos: • Haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • Haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: MONTERO CAZORLA, CRISTÓBAL (Buque Miguelito)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00041
Deficiencias solicitud Anexo I: • Punto 5
Actualizada la consulta en GIRO a 08/01/2025, se obtiene Certificación Negativa con la Agencia Tributaria Autonómica.
• Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR). • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (art. 47 de las BBRR). • Memoria técnica descriptiva y/o proyecto, en su caso, sobre las inversiones a realizar en el buque pesquero y la justificación de la conveniencia de la misma, junto con las facturas proforma y/o presupuestos que avalen las inversiones a realizar. • Informe realizado por persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión que justifique que la inversión para la que se solicita la ayuda mejora la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo a bordo, así como que no incrementan la capacidad ni la habilidad para detectar pescado, en caso de que proceda.
• Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad). • Justificación del tipo de radar. Los radares subvencionables son banda X.
Declaración responsable de los siguientes puntos: • Haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • Haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO (Buque Pareja Tres)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00042
Deficiencias solicitud Anexo I: Puntos 5 y 7.
• Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR). • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR).
Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad). Justificación del tipo de radar. Los radares subvencionables son banda X.
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No Haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No Haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: MÁRQUEZ PÉREZ, PETRA (Buque Hermanos Cáceres)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00043
Deficiencias solicitud Anexo I: Puntos 5 y 7.
Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR). Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR).
Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad). Justificación del tipo de radar. Los radares subvencionables son banda X.
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No Haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No Haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA. • Declaración morosidad (en caso de persona física que solicite más de 30.000 euros)

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: PESQUERO EL KIKO, S.L. (Buque Nuevo El Kiko)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00044
Deficiencias solicitud Anexo I: • Apartado 1 (el representante de la SL indicado en el Anexo I no coincide con el de las escrituras). • Apartado 5 (no cumplimentada). • Apartado 6 (no presenta desglose de partidas, solo se hace referencia al proyecto adjunto). • Apartado 6 (no se incluye Título del proyecto). • Apartado 6 del Anexo I de Datos Generales del proyecto, NO PRESENTA desglose de partidas en el Anexo (solo referencia al Proyecto presentado). • Apartado 7 (no cumplimentado en su totalidad). (Debe seleccionar **al menos una opción** en cada subapartado de **Criterios generales**).
• Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR). • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
• Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad). • Justificación del tipo de radar. Los radares subvencionables son banda X. • Presenta dos ofertas, eligiendo la de mayor precio. Debe aportar tres ofertas y justificar motivo de elección del mayor precio.
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: HERMANOS GUERRERO FUENTES, CB (Buque Hermanos Guerrero)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00045
Deficiencias solicitud: • Apartado 6.4 (incongruencia en Anexo I: se especifica la inversión en PINTAR OBRA MUERTA, mientras que en los Informe técnico y Memoria técnica del proyecto se explica que se PINTARÁ LA OBRA VIVA). • Apartado 6.6 (faltaría incluir una partida). • Apartado 7 de Criterios de valoración, no cumplimentados en su totalidad. (Debe seleccionar **al menos una opción** en cada subapartado de **Criterios generales**).
• Documentación acreditativa de la capacidad financiera: Certificado de entidad financiera que acredite la **capacidad financiera de los comuneros.** • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas.
• Debe presentar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad). • La **factura proforma** presentada ha de venir **a nombre de los comuneros**. • **Autorización de los otros dos propietarios del buque**, distintos a los dos miembros de la CB, para el pleno uso del buque por parte de dicha CB.
Declaración responsable sobre: • No haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: MARTÍN RODRÍGUEZ, DAVID (Buque Felicidad)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00046
Deficiencias solicitud Anexo I: Corregir deficiencias solicitud, además cumplimentar correctamente puntos 5, 6 y 7 (ES INDISPENSABLE MARCAR TODOS LOS CRITERIOS GENERALES).
• Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR). • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR): • Memoria técnica descriptiva y/o proyecto, en su caso, sobre las inversiones a realizar en el buque pesquero y la justificación de la conveniencia de la misma, junto con las facturas proforma y/o presupuestos que avalen las inversiones a realizar. • Informe realizado por persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión que justifique que la inversión para la que se solicita la ayuda mejora la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo a bordo, así como que no incrementan la capacidad ni la habilidad para detectar pescado, en caso de que proceda.
Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad).
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No Haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No Haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: AGUSTÍN Y MARÍA, CB (Buque Nuevo Santa Rita)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00047 / 110502AND00054
Habiéndose recibido dos solicitudes con distinto número de registro de entrada para la misma línea de ayuda, deberá desistir de una de ellas: Nº Reg: 2024999010443734 y 2024999010449830.
Deficiencias solicitud Anexo I: • Apartado 5 de Documentación general, no cumplimentado en su totalidad. • Apartado 5 de Documentación específica, no cumplimentado. • Apartado 7 de Criterios de valoración, no cumplimentado en su totalidad. (Debe seleccionar **al menos una opción** en cada subapartado de **Criterios generales**).
Documentación a aportar (art. 12 BBRR): • Documentación acreditativa de la capacidad financiera: Certificado de entidad financiera que acredite la **capacidad financiera de los comuneros.** • Documentación acreditativa de la viabilidad económica del proyecto. • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art. 34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (art. 47 de las BBRR).
• Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad). • **Justificación del tipo de radar**, dejar explícitamente en Memoria descriptiva del proyecto e informe técnico del ingeniero de **si el radar es o no banda X**.
Declaración responsable sobre: • No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: MI NIÑA SOLEDAD, C.B. (Buque Mi Niña Soledad)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00048
Deficiencias solicitud Anexo I: Cumplimentar correctamente puntos: 6 y 7.
Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR): • Acreditación de la capacidad financiera: mediante certificado bancario (no contrato de cuenta) de los comuneros y de la CB. • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR): Informe realizado por persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión que justifique que la inversión para la que se solicita la ayuda mejora la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo a bordo, así como que no incrementan la capacidad ni la habilidad para detectar pescado, en caso de que proceda.(No emitido por proveedores.
Aclaración gastos subvencionables: • Display Radar Furuno 10,4”, radomo 49cm-25w Dopler estado sólido 48MN 15 metros, se requiere aclarar si es de banda X o no. • Halador para palangre (Informe según lo indicado en el art.45.1.z).

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: MADRIGAL FERRERA, MANUEL (Buque Madrigal Ferrera)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00049
Deficiencias solicitud Anexo I: Corregir deficiencias solicitud, ademas cumplimentar correctamente puntos 5, 6 y 7 (ES INDISPENSABLE MARCAR TODOS LOS CRITERIOS GENERALES).
• Falta prácticamente toda la documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR)**,** además puntualizamos sobre la documentación aportada lo siguiente: - El informe de viabilidad económica que presenta no está completo. - El informe de capacidad financiera debe estar emitido por la entidad financiera. - La memoria de criterios no está completa, no se justifica lo suficiente cada criterio marcado en el formulario de solicitud. • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR): - Memoria e informe técnico incompleto. Además, se debe acreditar, mediante informe técnico, que esta actuación mejora la seguridad a bordo y no aumenta la capacidad ni la habilidad para detectar pescado. Además, se deberá justificar que el radar es banda X.
Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad).
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No Haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No Haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: PÉREZ RIVERO, MARÍA BELLA (Buque Bellita Cale)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00051
Deficiencias solicitud Anexo I: Corregir deficiencias solicitud, ademas cumplimentar correctamente puntos 5, 6 y 7 (ES INDISPENSABLE MARCAR TODOS LOS CRITERIOS GENERALES).
• Falta prácticamente toda la documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR)**,** además puntualizamos sobre la documentación aportada lo siguiente: - El informe de viabilidad económica que presenta no está completo. - El informe de capacidad financiera debe estar emitido por la entidad financiera. - La memoria de criterios no está completa, no se justifica lo suficiente cada criterio marcado en el formulario de solicitud. • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR). Además, se debe acreditar, mediante informe técnico, que esta actuación mejora la seguridad a bordo y no aumenta la capacidad ni la habilidad para detectar pescado.
Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad).
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No Haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No Haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: AGUILERA MASCAREÑA, ÁFRICA (Buque Aitana y Candela)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00052
Deficiencias solicitud Anexo I: Corregir deficiencias solicitud, ademas cumplimentar correctamente puntos 5, 6 y 7 (ES INDISPENSABLE MARCAR TODOS LOS CRITERIOS GENERALES). Hay una discrepancia entre el importe consignado de mano de obra en la solicitud y el presupuesto.
• Falta prácticamente toda la documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art.12 de las BBRR)**,** además puntualizamos sobre la documentación aportada lo siguiente: - El informe de viabilidad económica que presenta no está completo. - El informe de capacidad financiera debe estar emitido por la entidad financiera. - La memoria de criterios no está completa, no se justifica lo suficiente cada criterio marcado en el formulario de solicitud. • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR).
Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad).
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No Haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No Haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: PÉREZ CARRILLO, MANUEL (Buque Pérez Alonso)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00055
Deficiencias solicitud Anexo I: Corregir deficiencias solicitud, además cumplimentar correctamente puntos 5, 6 y 7 (ES INDISPENSABLE MARCAR TODOS LOS CRITERIOS GENERALES).
• Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR). • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR): • Memoria técnica descriptiva y/o proyecto, en su caso, sobre las inversiones a realizar en el buque pesquero y la justificación de la conveniencia de la misma, junto con las facturas proforma y/o presupuestos que avalen las inversiones a realizar. • Informe realizado por persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión que justifique que la inversión para la que se solicita la ayuda mejora la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo a bordo, así como que no incrementan la capacidad ni la habilidad para detectar pescado, en caso de que proceda.
Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad).
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No Haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No Haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: HERMANOS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CB (Buque Julita)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00056
Deficiencias solicitud Anexo I: • Apartado 1.1 De Datos de la entidad solicitante, no se cumplimenta el DNI del representante. • Apartado 7 de Criterios de valoración, no cumplimentado en su totalidad. Y además, debe seleccionar afirmativamente los **Criterios generales**.
Documentación a aportar (art. 12 BBRR): • Documentación acreditativa de la capacidad financiera: Certificado de entidad financiera que acredite la **capacidad financiera de los comuneros** (solo se presenta escueta declaración responsable afirmando del propio representante comunero). • Documentación acreditativa de la viabilidad económica del proyecto (solo se presenta escueta declaración responsable afirmando la viabilidad económica). • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art. 34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica(art. 47 de las BBRR). • Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad).
Declaración responsable sobre: • No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: PEDRO Y FRANCISCO, CB. (Buque Belmonte Alonso)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00058
Deficiencias solicitud Anexo I: • Cumplimentar correctamente los apartados incompletos o erróneos del Anexo I: 1, 6, 7 y 8.
Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR): • Certificado entidad financiera que acredite la capacidad financiera de la C.B. • Acreditación de la viabilidad económica del proyecto. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Declaración responsable de los siguientes puntos: - No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. - No haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. - Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: HERMANOS BENZAR ORTIZ, S.C. (Buque El Quillejo)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00060
Deficiencias solicitud Anexo I: • Apartado 5 de Documentación general, no cumplimentado en su totalidad. • Apartado 5 de Documentación específica, no cumplimentado en su totalidad. • Apartado 6.3 de Datos generales del proyecto, el importe total de la inversión y de la ayuda solicitada no coincide con el total de las partidas de inversión incluidas en el apartado 6.4.
Documentación a aportar (art. 12 BBRR): • Documentación acreditativa de la capacidad financiera. • Documentación acreditativa de la viabilidad económica del proyecto. • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art. 34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (art. 47 de las BBRR).
• Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad). • **Justificación del tipo de radar**, dejar explícitamente en Memoria descriptiva del proyecto e informe técnico del ingeniero de **si el radar es o no banda X**.
Declaración responsable sobre: • No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: MELLADO CARRERA, MANUEL (Buque María Auxiliadora Primera)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00061
Deficiencias solicitud Anexo I: Corregir deficiencias solicitud, además cumplimentar correctamente puntos 5, 6 y 7 (ES INDISPENSABLE MARCAR TODOS LOS CRITERIOS GENERALES). En el punto 6.4 hay errores de cálculo, la suma de todos los conceptos del cuadro de inversiones, no coincide con el total del punto 6.3.
Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR)**:** • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR): • Informe realizado por persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión que justifique que la inversión para la que se solicita la ayuda mejora la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo a bordo, así como que no incrementan la capacidad ni la habilidad para detectar pescado, en caso de que proceda.
Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad).
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No Haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No Haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: RODRÍGUEZ SALAS, MANUEL JESÚS (Buque Manuel Rodríguez)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00062
Deficiencias solicitud Anexo I: • Apartado 1.2 De la Entidad Habilitada, falta señalar la entidad habilitada o representante. • Apartado 5 de Documentación general, no cumplimentado. • Apartado 5 de Documentación específica, no cumplimentado en su totalidad.
Documentación a aportar (art. 12 BBRR): • Documentación acreditativa de la capacidad financiera por entidad financiera. • Documentación acreditativa de viabilidad económica del proyecto. • Certificado de **cumplimento de los plazos de pago a proveedores** establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre (art. 3.3 de las BBRR). • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art. 34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica(art. 47 de las BBRR).
• Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad)
Declaración responsable sobre: • No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA. • Declaración morosidad (en caso de persona física que solicite más de 30.000 euros)

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: HERMANOS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CB (Buque Julita)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00063
Deficiencias solicitud Anexo I: • Apartado 1.1 De Datos de la entidad solicitante, no se cumplimenta el DNI del representante. • Apartado 7 de Criterios de valoración, no cumplimentado en su totalidad. Y además, debe seleccionar afirmativamente todos los **Criterios generales**.
Documentación a aportar (art. 12 BBRR): • Documentación acreditativa de la capacidad financiera: Certificado de entidad financiera que acredite la **capacidad financiera de los comuneros** (solo se presenta escueta declaración responsable afirmando del propio representante comunero). • Documentación acreditativa de la viabilidad económica del proyecto (solo se presenta escueta declaración responsable afirmando la viabilidad económica). • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art. 34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (art. 47 de las BBRR). • Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad). • **Dejar explícito** en Informe de técnico independiente **si el radar es o no banda X**.
Declaración responsable sobre: • No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: PESQUERÍAS DE ALMADRABA, S.A. (Buque Mariviz)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00065
Deficiencias solicitud Anexo I: Cumplimentar correctamente puntos 6.1 y 7.
Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR): • Acreditación viabilidad económica (en la memoria económica debe incluir los indicadores financieros: TIR y VAN). • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Debe aportar el Certificado de Conformidad
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No Haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No Haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: REYES MORA, ROCÍO (Buque Segundo Hermanos Alonso)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00066 / 110502AND00068
Habiéndose recibido dos solicitudes con distinto número de registro de entrada para la misma línea de ayuda, deberá desistir de una de ellas: Nº Reg: 2024999010461730 y 2024999010461791.
Deficiencias solicitud Anexo I: Corregir deficiencias solicitud, además cumplimentar correctamente puntos 5, 6 y 7 (ES INDISPENSABLE MARCAR TODOS LOS CRITERIOS GENERALES).
• Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR). • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR).
Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad).
Declaración responsable de los siguientes puntos: - No Haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. - No Haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. - Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: EMBARCACIÓN JOSÉ Y ÁNGELES, SLL (Buque José y Ángeles)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00067
Deficiencias solicitud Anexo I: • Apartado 5 de Documentación general, no cumplimentado en su totalidad. • Apartado 5 de Documentación específica, no cumplimentado en su totalidad. • Apartado 6.6 en el desglose de partidas se ha señalado erróneamente 10 pantallas de radar en vez de 1.
• Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Completar documentación general y específica (Art. 12 y 47 de las BBRR).
• Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad).

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: GRUPO NUEVO DAMAR, C.B. (Buque Nuevo Damar)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00069
Deficiencias solicitud Anexo I: Cumplimentar correctamente los apartados incompletos del Anexo I: 6, 8 (mismo importe en ambos) y 7 (n.º días actividad buque).
Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR): • Acreditación personalidad: hay incongruencia entre la escritura de constitución aportada (3 comuneros) y la información verificada en el rol de despachos del Ministerio (2 comuneros). • Acreditación de la capacidad financiera: mediante certificado bancario de los comuneros y de la CB. • Acreditación de la viabilidad económica del proyecto. • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art. 34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR): • Hoja de asiento del buque actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas. • Memoria técnica descriptiva y/o proyecto, en su caso, sobre las inversiones a realizar en el buque pesquero y la justificación de la conveniencia de la misma, junto con las facturas proforma y/o presupuestos que avalen las inversiones a realizar. En el caso de que se trate de comunidades de bienes o sociedades civiles, la factura proforma aportada, deberá ir a nombre de todos los socios. • Informe realizado por persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión que justifique que la inversión para la que se solicita la ayuda mejora la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo a bordo, así como que no incrementan la capacidad ni la habilidad para detectar pescado, en caso de que proceda.
Debe aportar el Certificado de Conformidad • Radar, justificar si es o no de banda X. • Resto de conceptos solicitados, aclarar en qué mejoran la seguridad, salud y/o higiene a bordo.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: KEVINYMOY, SL (Buque Cortes Canales)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00070
Deficiencias solicitud Anexo I: • Apartado 5, no cumplimentado. • Apartado 7, no cumplimentado en su totalidad. Además, debe seleccionar afirmativamente los **Criterios generales**.
• Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación General y Específica (Art. 12 y 47 de las BBRR).
Declaración responsable sobre: • No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: FERRES LÓPEZ, CB. (Buque Costa Agua Amarga)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00072
Deficiencias solicitud Anexo I: • Cumplimentar correctamente los apartados incompletos o erróneos del Anexo I: 1, 6, 7 y 8. • Aclarar porcentaje de participación en la comunidad de bienes de ambos comuneros, hay discrepancias entre el contrato de constitución y el formulario de solicitud. • Aclarar discrepancias entre el importe total de la inversión consignado en el punto 6.3 (41.661,30€)y la suma de los importe del punto 6.4 (41.994,05€).
Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR): • Las facturas proforma o presupuestos deben venir a nombre de todos los comuneros. • Certificado entidad financiera que acredite la capacidad financiera de los comuneros. • Acreditación de la viabilidad económica del proyecto. No aporta los cálculos necesarios en cuanto a ratios de rentabilidad. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque. • Memoria acreditativa de los criterios de selección.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR)**:** • Hoja de asiento actualizada, en la que aporta indica que el porcentaje de participación es del 50% de ambos comuneros. Según otros documentos aportados el porcentaje sería 40%/60%. • Aportar documentación justificativa de que las distintas inversiones no aumenta la capacidad ni la habilidad para detectar pescado. • Informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión de que las inversiones que tengan por objeto las artes de pesca, aparejos o utensilios de pesca por otros más eficientes energéticamente no ponen en peligro la selectividad de los artes, en su caso.
Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad).

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: DÍAZ LÓPEZ, CB (Buque Manuel y Gero)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00073
Deficiencias solicitud Anexo I: • Apartado 5 de Documentación general, no cumplimentado en su totalidad. • Apartado 5 de Documentación específica, no cumplimentado. • Apartado 7 de Criterios de valoración, no cumplimentado en su totalidad. Y además, debe seleccionar afirmativamente todos los **Criterios generales**.
Documentación a aportar (art. 12 BBRR): • Documentación acreditativa de la capacidad financiera: Certificado de entidad financiera que acredite la **capacidad financiera de los comuneros**. • Documentación acreditativa de la viabilidad económica del proyecto (solo se presenta escueta declaración responsable afirmando la viabilidad económica). • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art. 34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (art. 47 de las BBRR).
• Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad).
Declaración responsable sobre: • No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: LOZANO GARCÍA, MANUEL JESÚS (Buque Simón El Fortuna)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00075
Deficiencias solicitud Anexo I: Cumplimentar correctamente punto 7.
Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR): • Acreditación de la capacidad financiera. (Certificado entidad financiera). • Acreditación de la viabilidad económica del proyecto. (Memoria económica que incluya indicadores financieros: TIR y VAN). • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR): • Memoria técnica descriptiva y/o proyecto, en su caso, sobre las inversiones a realizar en el buque pesquero y la justificación de la conveniencia de la misma, junto con las facturas proforma y/o presupuestos que avalen las inversiones a realizar. • Informe realizado por persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión que justifique que la inversión para la que se solicita la ayuda mejora la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo a bordo y a pie, así como que no incrementan la capacidad ni la habilidad para detectar pescado, en caso de que proceda. Se deberá acreditar también, que los gastos no son originados por una mera reposición, sino que corresponden a inversiones distintas de las anteriores, bien por la tecnología utilizada o por su rendimiento
Debe aportar el Certificado de Conformidad. Aclaración gastos subvencionables: • Justificación de que todos los gastos subvencionables mejoran las condiciones de seguridad, salud e higiene y que los relacionados con el radar son de banda X.
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No Haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No Haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: MARTÍN MENDEZ, MANUEL (Buque Hermanos Martín Ares)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00076
Deficiencias solicitud Anexo I: • Apartado 5 de Documentación general, no cumplimentado. • Apartado 5 de Documentación específica, no cumplimentado en su totalidad.
Documentación a aportar (art. 12 BBRR): • Documentación acreditativa de la capacidad financiera por entidad financiera. • Documentación acreditativa de viabilidad económica del proyecto. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art. 34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (art. 47 de las BBRR). • Memoria técnica descriptiva y/o proyecto. • Informe de técnico independiente.
• Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad) • **En los conceptos solicitados deben quedar explícitas** las funciones de la Pantalla multifución y **si el radar es o no banda X**. Así mismo, se deberá acreditar también, que **los gastos no son originados por una mera reposición**, sino que corresponden a inversiones distintas, bien por la tecnología utilizada o por su rendimiento.
Declaración responsable sobre: • No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: POLA RODRÍGUEZ, ISABEL MARÍA (Buque Los Pola)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00077
Deficiencias solicitud Anexo I: • Apartado 5 de Documentación general, no cumplimentado. • Apartado 5 de Documentación específica, no cumplimentado en su totalidad.
Documentación a aportar (art. 12 BBRR): • Documentación acreditativa de la capacidad financiera por entidad financiera. • Documentación acreditativa de viabilidad económica del proyecto. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art. 34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (art. 47 de las BBRR). • Memoria técnica descriptiva y/o proyecto. • Informe por técnico independiente.
• Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad). • **Justificación de si el radar es o no banda X**.
Declaración responsable sobre: • No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: MARTÍN VARGAS, FRANCISCO MIGUEL (Buque Marina)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00078
Deficiencias solicitud Anexo I: Aclarar diferencia entre apartados 6.3, 6.4 y 8 (El importe debe coincidir). Cumplimentar correctamente punto 7.
Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR): • Acreditación de la capacidad financiera. (Certificado entidad financiera). • Acreditación de la viabilidad económica del proyecto. (Memoria económica que incluya indicadores financieros: TIR y VAN). • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR): • Memoria técnica descriptiva y/o proyecto, en su caso, sobre las inversiones a realizar en el buque pesquero y la justificación de la conveniencia de la misma, junto con las facturas proforma y/o presupuestos que avalen las inversiones a realizar. • Informe realizado por persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión que justifique que la inversión para la que se solicita la ayuda mejora la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo a bordo, así como que no incrementan la capacidad ni la habilidad para detectar pescado, en caso de que proceda. Se deberá acreditar también, que los gastos no son originados por una mera reposición, sino que corresponden a inversiones distintas de las anteriores, bien por la tecnología utilizada o por su rendimiento.
Debe aportar el Certificado de Conformidad Aclaración gastos subvencionables: • Radar, se solicita aclaración si es o no de banda X • Resto de conceptos solicitados, aclarar en qué mejoran la seguridad, salud y/o higiene a bordo.
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No Haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No Haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: BORAST, CB (Buque Estrella Cristina)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00079
Deficiencias solicitud Anexo I: • Apartado 5 de Documentación general, no cumplimentado en su totalidad. • Apartado 5 de Documentación específica, no cumplimentado en su totalidad.
Documentación a aportar (art. 12 BBRR): • Documentación acreditativa de la capacidad financiera: Certificado de entidad financiera que acredite la **capacidad financiera de los comuneros**. • Documentación acreditativa de la viabilidad económica del proyecto (solo se presenta escueta declaración responsable afirmando la viabilidad económica). • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art. 34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (art. 47 de las BBRR). • Hoja de asiento. • Memoria técnica descriptiva del proyecto (solo se aporta un breve párrafo junto a la Memoria de condiciones de criterios). • Informe de técnico independiente.
• Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad). • NO APORTA factura proforma (que ha de estar a nombre de los dos comuneros). • En los conceptos subvencionables deben quedar explícitas las funciones de la Pantalla multifución, y **si el radar es o no banda X**. Así mismo, se deberá acreditar también, que **los gastos no son originados por una mera reposición**, sino que corresponden a inversiones distintas, bien por la tecnología utilizada o por su rendimiento.
Declaración responsable sobre: • No haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: SERRÓN MARTÍN, JOSÉ MIGUEL (Buque Rabaza)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00080
Deficiencias solicitud Anexo I: Corregir deficiencias solicitud, además cumplimentar correctamente puntos 5, 6 y 7 (ES INDISPENSABLE MARCAR TODOS LOS CRITERIOS GENERALES).
• Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR). • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR).
Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad). Se debe justificar que el radar es de banda X y su aportación al objetivo de esta línea de ayuda.
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No Haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No Haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico

SOLICITANTE: GALÁN CASTELLANO, S.L. (Buque Galán Castellano)
N.º DE EXPEDIENTE: 110502AND00081
Deficiencias solicitud Anexo I: Puntos 5 y 7.
• Documentación que deben aportar junto a la solicitud (Art. 12 de las BBRR). • Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento y aplicación de todos los criterios de selección establecidos en esta orden. Además, dentro de los criterios específicos, en el punto 7.c).1 Anexo I, se deberá acreditar a qué tipo o tipos de accidente, se evitan o mejoran con las inversiones propuestas. • Autorizaciones necesarias para llevar a cabo las inversiones en buques de pesca, o en su caso, la acreditación de haberlas solicitado (art.34 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina). En caso de no ser necesarias las citadas autorizaciones, se ha de acreditar mediante informe de persona técnica o experta independiente con competencia para su emisión, que las inversiones no incrementan el arqueo bruto del buque.
Documentación específica (Art. 47 de las BBRR).
Debe aportar el Certificado de conformidad (Declaración UE de Conformidad). Justificación del tipo de radar. Los radares subvencionables son banda X.
Declaración responsable de los siguientes puntos: • No Haber sido condenada por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de sexo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, o haber sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en los términos prescritos en el artículo 13.2 de la citada ley. • No Haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la memoria democrática de Andalucía, cuando proceda conforme al ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. • Declaración firmada en la que confirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones enumeradas en los apartados 1 y 3 del art. 11 del Reglamento FEMPA.

Es copia auténtica de documento electrónico